



"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"

**CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO, MEXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. GABRIEL PEDRAZA SANCHEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, P. EN D. OMAR JONATAN RUIZ RODRIGUEZ, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LICENCIADA MELISSA ESTEFANIA VARGAS CAMACHO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y EL "IMEJ" RESPECTIVAMENTE Y DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", QUIENES SE OBLIGAN CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

#### DECLARACIONES

##### I. De "EL MUNICIPIO":

I.1. Que forma parte de la división territorial y de la organización política del Estado de México y esta gobernado por un Ayuntamiento de conformidad con las disposiciones jurídicas contenidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31, fracciones VII y XXXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

I.2. Que el Presidente Municipal C. GABRIEL PEDRAZA SÁNCHEZ, tiene facultades para celebrar el presente convenio en términos de lo dispuesto por los Artículos 113, 128 fracciones II, V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así mismo, de los Artículos 48 fracciones IV y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; quien se encuentra asistido para la firma de este instrumento por el Secretario del Ayuntamiento P. EN D. OMAR JONATAN RUIZ RODRIGUEZ, de acuerdo a lo establecido por el artículo 91 fracción V de la Ley en cita.

I.3 Que la ley Orgánica Municipal del Estado de México en su Artículo 31 fracciones II y IX, autoriza a los Ayuntamientos a crear las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos, por lo que para la atención de las y los jóvenes mexiquenses y lograr con ello su incorporación plena y activa en todos los ámbitos, en sesión ORDINARIA de cabildo de fecha 11 del mes de DICIEMBRE del año 2009, por Acuerdo Número 09, el H. Ayuntamiento creó la Unidad Administrativa de Atención a la Juventud del Municipio de EL ORO (puede ser otra la denominación) y para este fin, dispone de los recursos humanos, materiales y presupuestales suficientes y autorizó al Presidente Municipal a suscribir el presente documento.

I.4. Que para efectos del presente Convenio de Coordinación tiene su domicilio legal el ubicado en AV. CONSTITUCION No. 24, COLONIA CENTRO.

**II. De "EL IMEJ":**

II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto planear, programar y ejecutar acciones específicas que garanticen el desarrollo integral de la juventud, como lo establece el artículo 3.55 del Código Administrativo del Estado de México.

II.2. Que tiene entre sus atribuciones, favorecer la capacitación de los jóvenes en sus empleos, apoyar el desarrollo de actividades artísticas, culturales y de expresión creativa de programas para la adecuada orientación vocacional y profesional en términos del artículo 3.55 fracciones VI, VII, IX y XVII del citado Código.

II.3. Que la licenciada Melissa Estefanía Vargas Camacho, Directora General del Instituto, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el artículo 11 fracciones I y XI del Reglamento Interno del Instituto.

II.4. Que para efectos del presente Convenio tiene su domicilio el ubicado en Avenida Morelos, Oriente, No. 167, Primer Piso, Colonia San Cristóbal Centro, Código Postal 55000, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

**III. De "LAS PARTES":**

III.1. Que se reconocen recíprocamente la personalidad y representación con que celebran el presente instrumento.

III.2. Que es su voluntad celebrar el presente convenio de coordinación, por lo que no existe dolo, mala fe, falta de capacidad, ni vicios de consentimiento que pudieran provocar la nulidad o invalidar todo o en parte el presente documento.

III.3. Que expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes.

**CLAUSULAS**

**DEL OBJETO:**

PRIMERA. El presente convenio, tiene por objeto establecer la coordinación entre "EL IMEJ" y "EL MUNICIPIO", para conformar las bases para el funcionamiento del "Unidad Administrativa de Atención a la Juventud del Municipio de EL ORO, encaminadas al apoyo y mejoramiento del nivel de vida de la población juvenil del Estado de México.

## DE LAS ACCIONES

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio "LAS PARTES" se comprometen a realizar de manera coordinada las siguientes acciones:

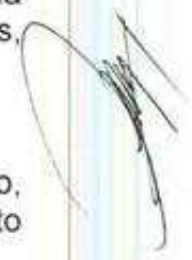
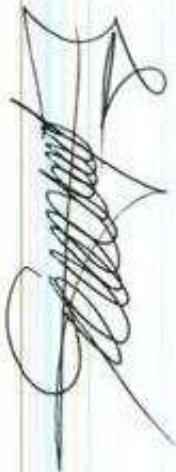
1. Analizar, promover, evaluar, definir las acciones y líneas de ejecución tendientes a facilitar la operación de los diversos programas, proyectos y campañas dirigidos a los jóvenes.
2. Fomentar la participación de los jóvenes mexiquenses en los diversos programas, proyectos y campañas que se realicen.
3. Integrar una base de datos común de beneficiarios de los distintos programas, proyectos y campañas dirigidos a los jóvenes mexiquenses, esto con el objeto de no duplicar al joven beneficiario.
4. Compartir información sobre estudios, proyectos y programas en beneficio de los jóvenes.

## DE LOS COMPROMISOS

TERCERA. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "EL MUNICIPIO" se compromete a:

1. Administrar, coordinar y dirigir a la "Unidad Administrativa de Atención a la Juventud del Municipio de EL ORO, con apego a las disposiciones vigentes en la materia, que sirva de enlace con "EL IMEJ".
2. Coordinar e instrumentar programas municipales de atención a la juventud, dando cumplimiento a las Leyes, así como a los instrumentos nacionales e internacionales que en la materia le sean encomendados, de manera vinculada con "EL IMEJ".
3. Fomentar en el ámbito de su competencia la adopción de los criterios establecidos en los planes y programas institucionales referentes a la juventud.

4. Proponer el diseño e instrumentación de convenios, acuerdos, y políticas públicas a favor de la juventud mexiquense, con la participación de los sectores público, privado y social.
5. Proponer el desarrollo de mecanismos de adiestramiento y capacitación para el trabajo dirigido a las y los jóvenes.
6. Impulsar y dirigir las acciones para la defensa y protección de los derechos de la juventud, contenidos en la legislación federal, estatal y municipal, así como las derivadas de los convenios o acuerdos internacionales vigentes en la República Mexicana.
7. Crear y mantener un sistema de información y proporcionar un diagnóstico municipal de las y los jóvenes en su municipio (problemática, necesidades, costumbres, recreación, entre otros) que de cuenta de su situación en todos los ámbitos.
8. Difundir y promover a través de los medios publicitarios de comunicación con que cuenta, las actividades que desarrollen conjuntamente.
9. Difundir la Tarjeta "Compromiso Joven", sus beneficios y alcances entre los diversos establecimientos de su demarcación territorial, para su adhesión al programa.
10. Proporcionar la Tarjeta "Compromiso Joven", a los jóvenes que lo soliciten, en los formatos que al efecto entregue "EL IMEJ".
11. Colaborar en la difusión y promoción de las campañas para la prevención de accidentes, adicciones, enfermedades, entre otros, que impulse "EL IMEJ".
12. Impulsar y apoyar la participación de las y los jóvenes de su municipio, en los diferentes Certámenes, Concursos y Premios que al efecto realice "EL IMEJ".



CUARTA. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "EL IMEJ" se compromete a:

1. Elaborar y proporcionar a "EL MUNICIPIO" los materiales informativos como son: folletería, carteles, espectaculares, publicidad de alto impacto, consumibles, spots y videos, sobre los programas, proyectos y campañas dirigidos a las y los jóvenes de la entidad.
2. Otorgar un apoyo económico único de \$ 20,000.00, para el fortalecimiento y operación de la "Unidad Administrativa de Atención a la Juventud del Municipio de EL ORO.
3. Designar a una persona que supervise, evalúe y de seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos en este convenio.
4. Promover, coordinar, operar y evaluar políticas y programas de apoyo a la juventud del Estado de México.
5. Gestionar ante las instancias federales y estatales apoyos para la implementación de políticas y programas a favor de la juventud de la Entidad.
6. Coordinar e instrumentar los programas y acciones de atención a la juventud, derivados de los acuerdos nacionales e internacionales.
7. Fomentar la participación de los sectores público, social y privado en el diseño y ejecución de los planes y programas de atención a la juventud mexiquense.
8. Promover la superación educativa, académica y profesional de las y los jóvenes mexiquenses, ante instituciones públicas y privadas.
9. Promover el desarrollo de mecanismos de adiestramiento y capacitación para el trabajo dirigido a la juventud mexiquense.
10. Difundir y promover a través de los medios publicitarios de comunicación con que cuenta, las actividades que desarrollen conjuntamente.
11. Coadyuvar en las actividades encaminadas al cumplimiento de los objetivos del presente convenio.



QUINTA.- "LAS PARTES" convienen celebrar reuniones trimestrales con el propósito de evaluar los servicios de la "Unidad Administrativa de Atención a la Juventud del Municipio de EL ORO y el cumplimiento de los compromisos contraídos en este documento.

SEXTA.- "EL MUNICIPIO" y "EL IMEJ", compartirán créditos institucionales en todas las acciones, planes, proyectos y programas que realicen o promuevan.

LÍMITES Y COSTOS

SÉPTIMA. Los gastos de planeación, diseño e implementación de las acciones y compromisos descritos en las cláusulas que anteceden, serán determinados y asumidos por la capacidad administrativa y económica de las instituciones participantes.

Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que les corresponda.

RELACION LABORAL

OCTAVA. "LAS PARTES", convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre cada institución contratante y su personal respectivo, aún cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

CONTROVERSIAS

NOVENA. "LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo la resolverán en forma administrativa.

VIGENCIA

DÉCIMA. El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser renovado. Su cancelación, modificación o renovación, deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con un mes de anticipación, las actividades que se encuentren en ejecución, continuarán bajo las condiciones motivo del presente hasta su conclusión.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO, FUERZA Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN CUADRUPLICADO EN EL MUNICIPIO DE EL ORO, ESTADO DE MEXICO, EL DIA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



*[Handwritten signature of Gabriel Pedraza Sanchez]*

GABRIEL PEDRAZA SANCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
DE EL ORO, MEXICO

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL

*[Handwritten signature of Lic. Melissa Estefania Vargas Camacho]*

LIC. MELISSA ESTEFANIA VARGAS  
CAMACHO  
DIRECTORA GENERAL DEL  
INSTITUTO MEXIQUENSE JUVENTUD



*[Handwritten signature of P. en D. Omar Jonatan Ruiz Rodriguez]*

P. EN D. OMAR JONATAN RUIZ RODRIGUEZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARIA  
2009-2012

LAS RUBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN EL H. AYUNTAMIENTO DE EL ORO, ESTADO DE MEXICO Y EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD, DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, CONSTANTE DE OCHO FOJAS UTILES ESCRITAS POR UNA SOLA DE SUS CARAS.